



PN-19-22
Bogotá, 19 de abril de 2022

Doctora
PAOLA BONILLA
Directora
Comisión de Regulación de Comunicaciones
Ciudad

Asociación
Colombiana de
Ingenieros

Asunto: *Comentarios a propuesta de Resolución mediante la cual se hacen precisiones al RITEL*

Estimada doctora Paola:

La Asociación Colombiana de Ingenieros ACIEM, en su calidad de Cuerpo Técnico Consultivo del Gobierno Nacional, agradece a la CRC la oportunidad para aportar sus comentarios en relación con el RITEL. Dicha participación se hace en el marco de los análisis de las propuestas de modificación del RITEL, de acuerdo con la experiencia en la formación del Reglamento y de los pilotos de diseño y construcción adelantados.

1.- Comentarios al Artículo 3 de la propuesta de resolución:

Sugerimos que el texto propuesto, que modifica la definición de “*Red interna de telecomunicaciones*” de la Resolución CRC 5050 de 2016, sea más preciso sobre el extremo de la Red Interna de Telecomunicaciones al interior del inmueble, así: “*Está formada por la infraestructura soporte (salones, cámaras, cajas, ductos, canalizaciones, etc.) y la red consumible (cables, conectores, regletas y demás elementos necesarios) que conforman la red para el acceso a los servicios públicos de telecomunicaciones y a los servicios de televisión radiodifundida, en inmuebles sometidos al régimen de propiedad horizontal, que va desde el punto de acceso al inmueble (Cámara de entrada) o punto de conexión del inmueble donde se conecta con la red de alimentación o de captación del proveedor de servicios, en donde ingresa el servicio, hasta las tomas de usuario en el interior del inmueble. del usuario¹*”

2.- Comentarios al Artículo 5 de la propuesta de resolución:

ACIEM reitera la recomendación de dimensionar la cámara de entrada en función del número de cajas de PAU del inmueble. De esta forma el

Calle 70 No. 9 - 10
PBX: (57-1) 3127393
aciem@aciem.org.co
www.aciem.org
Bogotá, D.C.

¹ Texto adicional subrayado y texto eliminado ~~tachado~~



Asociación
Colombiana de
Ingenieros

dimensionamiento de la cámara de entrada será consistente con lo ya estipulado en el Reglamento vigente para las canalizaciones externas y de enlace.

La cámara de entrada, la canalización externa y la canalización de enlace son parte de la infraestructura de soporte que permite el ingreso de las redes de los proveedores de servicios de telecomunicaciones hasta el SETI y, en consecuencia, dichos tres (3) componentes deben tener criterios similares de dimensionamiento.

Según lo anterior, ACIEM sugiere incluir la siguiente tabla:

Tabla. Dimensionamiento de la cámara de entrada

Número de cajas de PAU	Dimensiones internas mínimas (ancho x largo x profundidad)
Hasta 30 cajas de PAU	400mm x 400mm x 600mm
Entre 31 y 150 cajas de PAU	600mm x 600mm x 800mm
Mayor a 151 cajas de PAU	700mm x 1200mm x 1200mm

Adicionalmente, para ser consistente con esta tabla propuesta, ACIEM sugiere sustituir el texto vigente que indica: “*Cuando el ancho del andén sea menor de 700 mm, la cámara de entrada será del ancho del andén*”, por el siguiente: “*Cuando el ancho del andén sea menor al ancho definido en la Tabla anterior, según el número de cajas de PAU, la cámara de entrada será del ancho del andén.*”

3.- Comentarios al Artículo 7 de la propuesta de resolución:

Debe tenerse en cuenta que el reglamento vigente prevé que la canalización de distribución es subterránea en caso de vivienda unifamiliar; en consecuencia, la canalización de dispersión también es subterránea en caso de vivienda unifamiliar.

Por lo anterior, en el texto de la propuesta para la canalización de dispersión debe hacerse referencia también a cámaras de paso, así: “*Este tipo de canalizaciones podrá incluir hasta 2 curvas de máximo 90° entre el gabinete de piso y cualquier PAU que sea atendido desde dicho gabinete. En caso de requerirse más curvas, deberán implementarse cajas de paso ó cámaras de paso (para vivienda unifamiliar) y en todo caso, solo se podrán incluir hasta 2 curvas de máximo 90° entre los diferentes puntos de halado como lo son el gabinete, las cajas de paso o el PAU. Las cámaras de paso subterráneas para*”

Calle 70 No. 9 - 10
PBX: (57-1) 3127393
aciem@aciem.org.co
www.aciem.org
Bogotá, D.C.



vivienda unifamiliar serán de 400mm x 400mm x 600mm (largo x ancho x profundidad) con características similares a las cámaras de distribución.”²

4.- Comentarios al Artículo 9 de la propuesta de resolución:

Asociación
Colombiana de
Ingenieros

ACIEM sugiere acotar el texto adicional, que permite el uso de cajas de toma de usuario como cajas de paso para llevar servicio a otras cajas de toma de usuario. En esta forma, esta posibilidad aplicaría solo para el cableado de un mismo servicio y mantener la protección del cableado de la red para el acceso al servicio de la TDT frente a labores de cableado, en el mismo inmueble por parte de otros proveedores de servicios de telecomunicaciones. Ello, en concordancia con lo establecido en los puntos 7 y 8 del numeral 3.2 Normas de Convivencia del Reglamento vigente.

En consecuencia ACIEM propone que el texto adicional sea el siguiente: “*Estas cajas de toma de usuario en una topología tipo árbol de la red interna del usuario podrán ser usadas como caja de paso para llevar un mismo servicio a otras cajas de toma de usuario, siempre y cuando se garantice el espacio para manipular el cableado, así como para alojar la toma de usuario. Por tanto, no podrá utilizarse una caja de toma de usuario como elemento de paso para cables de un servicio y equiparse con toma de usuario de otro servicio de comunicaciones.*”³

Cordialmente,

DANIEL ENRIQUE MEDINA
Presidente

Calle 70 No. 9 - 10
PBX: (57-1) 3127393
aciem@aciem.org.co
www.aciem.org
Bogotá, D.C.

² Texto adicional subrayado

³ Texto adicional subrayado